JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

San Juan de Rioseco, 16 de enero de 2019

Se publica adenda al proceso CONV SAL 001 DE 2019 teniendo en cuenta:

La entidad procede a modificar en la convocatoria el numeral 11. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. Dado que en el punto II de dicho numeral en el cuadro con criterios de calificación, por error involuntario se ponderaron mal los puntajes, ya que al ser sumados no arrojaban el puntaje máximo de 1000 puntos ya establecido.

De igual forma, La entidad procede a modificar el numeral 12. GARANTÍAS. eliminando el amparo de "buen manejo de los recursos" , ya que el fruto del presente proceso de contratación será un convenio de asociación en el cual las partes aunarán esfuerzos hacia un objetivo común en este caso el "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN “CASA DE LA MUJER” EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO - CUNDINAMARCA" por lo cual la entidad no realizará un pago, sino una transferencia o giro de los recursos aportados por el municipio, dichos recursos sumados a los que aporte el cooperante serán con los que se desarrolle la ejecución del proyecto. Así mismo, la jurisprudencia ha sido clara en establecer que en el marco de convenios de asociación no existe el limitante del 50% para el giro de los recursos.

Atentamente,

Original Firmado
JOSÉ GREGORIO ESPEJO JIMENEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Alejandra Cruz. A- Contratación
Revisó: Mayra Stella Silva Campos- SGG